

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca, 28 de abril de 2022

Rad. 2018-01092

Conforme a lo solicitado en memorial visible a folio 48 del plenario, se dispone oficiar a la Dian en la forma y termino allí indicados.

Por otro lado, se dispone que por secretaría, se brinde la información solicitada en petición obrante a folio 49 del expediente.

De otra parte, se reconoce personería al Dr. Mario Alexander Peña Cortes como apoderado judicial sustituto de la parte demandante conforme al poder conferido. (Fl. 63C-1).

Por último, y vencido el traslado correspondiente en lo que respecta a la liquidación del crédito y costas, se dispone que por secretaría, ingrese en forma inmediata el proceso para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. R. Osorio', written over a horizontal line.

CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ

